

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **36711** ALICANTE

El Juzgado de Mercantil número uno de Alicante, anuncia:

Uno.- De conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley concursal, y conforme al artículo 23, 95 y 96 Ley concursal, se dicte este presente edicto al objeto de dar publicidad a la presentación del informe por el/los Administrado/es Concursal/es, proveído por resolución de fecha treinta de julio de dos mil diez, dictado en el concurso seguido en este Juzgado con el 678/09-r y de las concursadas Restoralia, S.L., Arrocerías de Alicante, S.L.U., Promotap 106, S.L.U., El Tenedor Consulting, S.L.U., Compañía General de Paellas S.L.U., Inversiones Arroceras, S.L., Inversiones Arroceras de Castilla, S.L.U. y Cocimed S.L.U.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaria del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Dos.- Haciéndoseles saber que frente al inventario y lista de acreedores los interesados podrán formular impugnaciones en forma de demanda (artículo 192 Ley concursal y 399 Ley Enjuiciamiento Civil) presentada en Decanato, con identificación del proceso concursal al que se refieren y en el plazo de diez días, que empezará a contar respecto de las partes personadas desde la notificación de esta resolución y para los demás interesados desde la última publicación general del edicto.

Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Alicante, 30 de julio de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100076202-1